

ACUERDO No. 03 DE 1997 ACTA 05 DE AGOSTO 5 DE 1997

Por medio del cual se otorga una autorización al Padre Rector.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en el ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 121, establece que podrán crear seccionales las instituciones de Educación Superior que en sus Estatutos tengan expresamente previsto su posibilidad.
- 2. Que el Artículo 3º del Estatuto General de la Fundación Universitaria Luis Amigó expresamente contempla que la Institución podrá crear dependencias y seccionales en otros lugares, previos el lleno de los requisitos y la autorización que para tal efecto se requieran, según las normas vigentes.
- 3. Que el CREAD de Manizales viene funcionando desde 1987 con la debida autorización del ICFES, por medio de la Resolución 1898 de 1987 y que con sujeción al Decreto Nacional 1478 de 1994, se adelantó el correspondiente estudio de factibilidad socioeconómica, cuyo resultado indica el pleno cumplimiento de requisitos para ser seccional y, además, la pertinencia de la Misión Institucional para la solución de las problemáticas que afectan la calidad de vida de la niñez y la juventud, la familia y la sociedad en la Región del Gran Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Padre Rector, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó, para elevar ante el Ministro de Educación Nacional, a través del ICFES, la autorización para que la Institución cree una seccional en la Región del Gran Caldas con domicilio en la Ciudad de Manizales.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Transversal 51A No. 67B-134 Conmutador: 260 66 66 Pax: 230 21 81 · A.A. 11001 Medellín · Colombia www.amigomed.edu.co





Dado en la Ciudad de Medellín, a los cinco (05) días del mes de agosto de mil

novecientos noventa y siete (1997).

EL PRESIDENTE DEL **CONSEJO SUPERIOR**

Padre Elmer Antonio Sald

PASSIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

JoséMarduk Sánč

Secretaria General

Transversal 51A No. 67B-134 Conmutador: 260 66 66 Fax: 230 21 81 - A.A. 11001 Medellín - Colombia www.amigomed.edu.co

